

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

IEJAG-007-2026

Contrato No.	IEJAG-007-2026	Fecha:	26 de mayo del 2026																								
Tipo de Contrato	Profesionales <u> </u> Apoyo a la gestión <u> </u> Logístico <u>X</u>																										
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN																										
Nit:	805.010.862-5																										
Contratista:	BEATRIZ ELENA ZAPATA TABARES																										
Identificación CC Y/O NIT:	29831313																										
Entre los suscritos a saber, por una parte, ALICIA TULANDE PAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.581.180, rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN, según acta de posesión No. 35160 del 08 de enero de 2015, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, BEATRIZ ELENA ZAPATA TABARES identificado con CC N° 29831313, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:																											
CLÁUSULAS:																											
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN																										
2) Código UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90150000</td> <td>Servicios de entretenimiento</td> </tr> <tr> <td>90151802</td> <td>Servicios de organización o administración de ferias</td> </tr> <tr> <td>81141601</td> <td>Logística</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	90150000	Servicios de entretenimiento	90151802	Servicios de organización o administración de ferias	81141601	Logística																		
CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO																										
90150000	Servicios de entretenimiento																										
90151802	Servicios de organización o administración de ferias																										
81141601	Logística																										
3) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 04 de diciembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio																										
4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO: El operador logístico se compromete al desarrollo de cada uno de los proyectos detallados en la descripción de la necesidad del presente proceso contractual: <table border="1"> <thead> <tr> <th align="left" colspan="2">PROYECTOS INSTITUCIONALES 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td colspan="2">Día de las matemáticas</td></tr> <tr><td colspan="2">Participación en Olimpiadas de Matemáticas</td></tr> <tr><td colspan="2">Día del Idioma</td></tr> <tr><td colspan="2">Celebración de Fechas Especiales (Familia, Niño, Estudiante)</td></tr> <tr><td colspan="2">Feria de la Ciencia, la Tecnología y el Emprendimiento</td></tr> <tr><td colspan="2">Empresa Didáctica – Compra de Granizadora</td></tr> <tr> <th align="left" colspan="2">PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES</th> </tr> <tr><td colspan="2">Afrocolombianidad y Ancestralidad</td></tr> <tr><td colspan="2">Ambiental Escolar – PRAE</td></tr> <tr><td colspan="2">Educación Económica y Financiera</td></tr> <tr><td colspan="2">Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos</td></tr> </tbody> </table> OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.			PROYECTOS INSTITUCIONALES 2026		Día de las matemáticas		Participación en Olimpiadas de Matemáticas		Día del Idioma		Celebración de Fechas Especiales (Familia, Niño, Estudiante)		Feria de la Ciencia, la Tecnología y el Emprendimiento		Empresa Didáctica – Compra de Granizadora		PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES		Afrocolombianidad y Ancestralidad		Ambiental Escolar – PRAE		Educación Económica y Financiera		Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos	
PROYECTOS INSTITUCIONALES 2026																											
Día de las matemáticas																											
Participación en Olimpiadas de Matemáticas																											
Día del Idioma																											
Celebración de Fechas Especiales (Familia, Niño, Estudiante)																											
Feria de la Ciencia, la Tecnología y el Emprendimiento																											
Empresa Didáctica – Compra de Granizadora																											
PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES																											
Afrocolombianidad y Ancestralidad																											
Ambiental Escolar – PRAE																											
Educación Económica y Financiera																											
Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos																											

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO
LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV**

IEJAG-007-2026

- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Prestar los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los proyectos institucionales, conforme a las condiciones técnicas y necesidades definidas por la Institución Educativa.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CÁLDAS (Mira valle Norte)

RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805910862 – 5

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO
LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV**

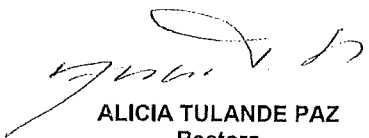
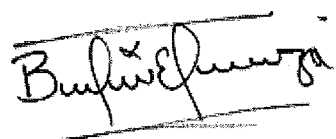
IEJAG-007-2026

	B. Garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, incluyendo la provisión de materiales, equipos, insumos, servicios de capacitación y demás elementos necesarios. C. Suministrar oportunamente los bienes y servicios logísticos tales como sonido, mobiliario, refrigerios, material pedagógico, transporte y demás que se requieran para cada actividad. D. Cumplir con los cronogramas establecidos por la institución, asegurando la ejecución oportuna de cada jornada o evento. E. Designar el personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato, garantizando su adecuada presentación, comportamiento y cumplimiento de funciones. F. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato todas las actividades a desarrollar, atendiendo las recomendaciones y ajustes que se requieran. G. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, respondiendo por cualquier falla, defecto o incumplimiento. H. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución de las actividades. I. Presentar los informes de ejecución que le sean requeridos, con sus respectivos soportes (fotográficos, listados de asistencia, facturas, entre otros). J. Utilizar los recursos de manera eficiente y transparente, garantizando el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad en el manejo de recursos públicos. K. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento o contingencia que se presente durante la ejecución de las actividades. L. Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.
5) Valor:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$19.460.719) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
6) Disponibilidad Presupuestal:	La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 014 del 30 de abril del 2026 .
7) Forma de pago:	la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN, cancelará el valor del contrato en pagos parciales , previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 15 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
8) Garantía:	La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la JOSE ANTONIO GALAN", salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	--	---

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

IEJAG-007-2026

	En cumplimiento de la anterior disposición, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Solución de Controversias:	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, el Municipio de Yumbo, CORR MULALO VDA SAN MARCOS y EL CONTRATISTA, en CL 36 3 B NORTE 149 BARRIO PRADOS DEL NORTE, Cali – Valle del Cauca
POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN,  ALICIA TULANDE PAZ Rectora	POR (EL/LA) CONTRATISTA,  BEATRIZ ELENA ZAPATA TABARES CC N° 29831313

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa